

LIGA JUVENIL DE PROMOCIÓN

Artículo 1º. - Organización.

La Liga Juvenil de Promoción por Equipos se celebrará todos los años en las fechas que designe el Comité Juvenil. Dichas fechas se publicarán en el calendario oficial de la Federación de Tenis de Madrid.

Pueden participar en la Liga Juvenil de Promoción todos los clubes de la Comunidad de Madrid, afiliados a la Federación de Tenis de Madrid, que lo deseen, aceptando el presente reglamento.

Artículo 2º.- Formato.

1. Podrá constar de cuatro divisiones que a su vez tendrá la siguiente composición de grupos:

- Primera división: Un grupo.
- Segunda división: Dos grupos.
- Tercera división: Cuatro grupos
- Cuarta división: Tantos grupos como sean necesarios, en función de los equipos inscritos.

Si por el número de equipos que se inscriban no se pueden formar las cuatro divisiones, la última división que se forme tendrá tantos grupos como sean necesarios.

En todo caso, si después de formar los grupos en la última división, quedan equipos que no se han podido encuadrar en ningún grupo, estos serán incluidos en el grupo que por sorteo les corresponda, teniendo en cuenta que ningún grupo puede tener más de seis equipos ni menos de cinco.

2. Cada uno de los grupos estará integrado por seis equipos que jugarán en forma de liga a doble vuelta para establecer la clasificación final. Solo en la última división que se forme en función de los equipos inscritos, podrá haber algunos grupos con menos de seis equipos.

3. No podrá haber más de un equipo por club, en cada uno de los grupos que se formen en cualquiera de las divisiones.

4. No podrán participar aquellos jugadores que tengan una clasificación inferior al 4.000 para alevines, 3.500 para infantiles y 3.000 para cadetes en categoría masculina y, 2.000 para alevines, 1.600 para infantiles y 1.200 para cadetes en categoría femenina.

Podrán participar todos los benjamines, tanto en categoría masculina como femenina, con independencia de la clasificación que tengan.

5. Cada año el título de campeón de la Liga Juvenil de Promoción, será el equipo ganador de la Primera División.

6. Los partidos se jugarán al mejor de tres sets, con desempate al mejor de siete puntos en cada set, al igualar a 6 juegos.

7. Los partidos de benjamines se jugaran al mejor de dos sets de cuatro juegos con desempate a siete puntos en cada set al igualar a cuatro juegos. En caso de empate a un set, se jugará un Super Tie Break a 10 puntos.

A efectos de estadística y clasificación, el Super Tie Break a 10 puntos, equivaldrá a ganar el set 5/4.

Artículo 3º.- Composición de los equipos, orden de juego, y disponibilidad de pistas.

1.- Se celebrarán doce partidos de las siguientes categorías:

- a) En categoría femenina, 1 Sub 10, 1 Sub-12, 1 Sub-14 y 1 Sub-16.
- b) En categoría masculina, 2 Sub 10, 2 Sub-12, 2 Sub-14 y 2 Sub-16.

2.- Los partidos comenzarán por el siguiente orden:

1º Sub-10 femenino.

2º Sub-10 uno masculino.

3º Sub-10 dos masculino.

4º Sub-12 femenino.

5º Sub-12 uno masculino.

6º Sub-12 dos masculino.

7º Sub-14 femenino.

8º Sub-14 uno masculino.

9º Sub-14 dos masculino.

10º Sub-16 femenino.

11º Sub-16 uno masculino.

12º Sub-16 dos masculino.

El orden de comienzo de los partidos solo podrá modificarse por acuerdo entre capitanes y juez árbitro, si estuviera presente.

Los clubes deberán informar al capitán del equipo visitante o juez árbitro, cuando se les solicite, el número de pistas disponibles para disputar la confrontación, así como la superficie de las mismas.

Una vez conocido el número de pistas, y en el caso que tengan diferentes superficies y se puedan utilizar indistintamente, se sortearán entre el número de jugadores que por su orden de comienzo les corresponda jugar los primeros. A continuación y según vayan quedando libres por riguroso orden de juego.

El club anfitrión facilitará pelotas en buen estado con el logotipo perfectamente legible, para cada confrontación, que serán las designadas como oficiales por la FTM para esta Liga.

El club anfitrión se compromete a dejar entrar en sus instalaciones a los componentes del club visitante. Autorizará la entrada de cuantas personas quieran presenciar los partidos.

Artículo 4º.- Puntuación.

El resultado global de cada encuentro se obtendrá por la suma de las victorias obtenidas por los jugadores de cada club, anotándose dos puntos el club que consiga más victorias. En caso de empate a victorias se anotará un punto a cada club.

Habrà un equipo campeón de cada grupo, que serán los que obtengan más puntos. En el caso que hubiera dos o más equipos con la misma puntuación final, dicho empate se resolvería de la forma siguiente:

1. En el caso de 2 equipos empatados a puntos, será declarado vencedor el que hubiera ganado mayor número de partidos en las dos confrontaciones celebrada entre ambos. Si continuara el empate se aplicarían las reglas del apartado tercero.

2. En el caso de 3 o más equipos empatados, el orden se establecerá de acuerdo con la puntuación obtenida en el total de sus confrontaciones. Si prosiguiera el empate, por el mayor número de partidos ganados por los equipos atendidas las confrontaciones entre los mismos.

3. Si persistiera el empate, por el mejor cociente obtenido entre los equipos empatados, dividiendo el número de sets ganados entre el número de sets jugados, en sus confrontaciones. Si aún se mantuviera el empate, por el mejor cociente de dividir el número de juegos ganados entre el número de juegos jugados, de los equipos afectados en sus confrontaciones. En el caso de tener que aplicar este apartado se tendrá en cuenta que todo partido perdido por incomparecencia se considerará como resultado 6/0, 6/0, salvo en Sub-10 que será 4/0, 4/0 y que el partido abandonado será completado el tanteo con los sets y juegos necesarios a favor del vencedor.

Artículo 5º.- Ascensos y descensos.

1. Los ascensos y descensos de cada división se realizarán de la siguiente forma:

Primera División: Descenderán los dos últimos clasificados, integrándose uno en cada grupo de segunda división.

Segunda División: Ascenderán los campeones de cada grupo a primera división y descenderán los dos últimos clasificados de cada grupo, integrándose uno en cada grupo de tercera división.

Tercera División: Ascenderán a segunda división el campeón de cada uno de los cuatro grupos que la forman y descenderán a cuarta división los dos últimos clasificados de cada grupo.

Cuarta División: En los ascensos a tercera división se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Cuarta División con ocho grupos y seis o menos de seis equipos por grupo. Ascenderán a tercera división los 8 campeones de grupo.

b) Cuarta División con menos de ocho grupos y seis o menos de seis equipos por grupo. Ascenderán a tercera división los campeones de cada grupo y tantos segundos clasificados como sean necesarios hasta completar el número de equipos que han de ascender, teniendo en cuenta que ascenderán aquellos **segundos clasificados que tengan mejor puntuación final, de acuerdo con las siguientes reglas:**

1ª Tendrá mejor puntuación, el equipo que tenga mayor cociente entre puntos ganados sobre puntos posibles.

2ª Si prosigue la misma puntuación después de aplicar la regla primera, tendrá mejor puntuación el equipo que tenga mayor cociente entre partidos ganados, sobre partidos posibles.

3ª Si prosigue la misma puntuación después de aplicar la regla segunda, tendrá mejor puntuación el equipo que tenga mayor cociente entre sets ganados y sets perdidos.

4ª Si persistiera la misma puntuación después de aplicar la regla tercera, tendrá mejor puntuación el equipo que tenga mayor cociente entre juegos ganados y juegos perdidos.

5ª Si continuara la misma puntuación se celebrará un encuentro de desempate entre los equipos afectados en las instalaciones de la FTM.

c) Cuarta División con más de ocho grupos: Ascenderán 8 equipos resultantes de los campeones de los diferentes grupos. Para determinar los ascensos se procederá a clasificar a los referidos campeones de grupo según cociente resultante de los mismos criterios del apartado B, para obtener la clasificación de los segundos clasificados cuando hay menos de ocho grupos y en caso de empate, para determinar el orden de clasificación, se aplicarán los mismos criterios y en el mismo orden que el utilizado.

Si hubiera habido 9 grupos, ascienden directamente los 7 equipos con mejor cociente y los clasificados 8º y 9º jugarían una única eliminatoria de ascenso, en casa del mejor clasificado.

De haber 10 grupos, serían 6 los ascensos directos y las eliminatorias de ascenso las jugarían el 7º y el 10º y el 8º con el 9º, con el mismo criterio.

De haber 11 grupos, serían 5 los ascensos directos y las eliminatorias de ascenso las jugarían 6º con 11º, 7º con 10º y 8º con 9º, con el mismo criterio.

Y así sucesivamente: con 12 grupos: 4 ascensos directos y 4 eliminatorias etc.

Los ganadores de cada eliminatoria, ascienden a 3ª división. En caso de empate, se consideraría la diferencia de sets o juegos.

2 equipos del mismo club no podrán promocionar entre ellos, dictaminando el Comité Juvenil los emparejamientos.

. Igualmente serán excluyentes entre sí y la normativa a aplicar en caso de partidos con incomparecencia o abandonados, también será igual a la indicada en el artículo 4º.

2. Cuando un equipo campeón o en puesto de ascenso renuncia a participar en la Liga antes del comienzo de la misma, su plaza de ascenso será cubierta por el siguiente equipo clasificado de esa división con mejor puntuación final, aunque fuera de otro grupo, y en caso de empate a puntos los que tengan mayor cociente según los criterios indicados en el apartado b) de ascensos y en el mismo orden. Y si éste tuviera que renunciar al mismo, porque en la división a la que le corresponda ascender exista ya otro equipo del mismo club, su puesto lo ocupará el siguiente clasificado de esa división con el mismo criterio anterior. En el caso de divisiones con más de un grupo, esta norma sólo regirá cuando en cada uno de los grupos hubiera un equipo de su propio club.

3. Todo equipo clasificado en un puesto de descenso, al producirse el mismo, obligará al descenso a los otros equipos de su club, si la división en la que le corresponda encuadrarse ya tuviera un equipo de ese club. En caso de divisiones con más de un grupo, esta norma sólo regirá cuando en todos los grupos hubiera otro equipo de su propio club.

4. Si un equipo descendido o no descendido renunciara a participar en la Liga, antes del comienzo de la misma, solo se producirá un descenso en dicho grupo respecto a la temporada anterior y el reajuste se producirá según criterio del Comité Juvenil.

Artículo 6º.- Inscripciones, horarios de juego y documentación.

1. Los clubes deberán inscribir a sus equipos presentando en la Federación de Tenis de Madrid, al Comité Juvenil, listado de los jugadores correctamente cumplimentado y dentro de los plazos establecidos, en el formato oficial que les será facilitado y que será supervisado por la FTM.

2. Cada club podrá inscribir varios equipos en la Liga, pero dos equipos del mismo club solamente podrán jugar en grupos distintos. Se diferenciarán con un número a continuación del nombre, siendo el de mayor categoría el de número inferior.

3. Cada equipo está obligado a inscribir a doce jugadores como mínimo, que puedan disputar todos los partidos de cada encuentro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero.

Los jugadores se inscribirán en dos grupos.

Grupo A: Infantiles y cadetes y Grupo B: Benjamines y alevines.

El número mínimo de jugadores de cada grupo, será cualquiera de los siguientes:

Grupo A: 6, 5, 4.

Grupo B: 6, 7, 8.

En todo caso los jugadores deberán ser inscritos obligatoriamente en la categoría que le corresponda por edad.

4. Los jugadores inscritos serán ordenados de acuerdo con la clasificación nacional vigente para cada categoría. Cuando tengan la misma clasificación o se produzcan nuevas altas coincidentes en clasificación, el club los ordenará a su criterio. Este orden se mantendrá durante todo el campeonato.

5. Una vez comenzada la Liga, podrán realizarse altas de jugadores antes de la fecha señalada en la documentación para el comienzo de la primera jornada de la segunda vuelta. Las altas y bajas de jugadores se solicitarán al Comité Juvenil a través de la Federación en el impreso oficial, enviándolas por fax, correo electrónico o presentación en el registro de la Federación de Tenis de Madrid, y no tendrán efecto hasta pasados diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su recepción. El jugador objeto de la nueva inscripción no podrá ser alineado hasta que tenga la licencia en vigor, o la ficha provisional y figure en el comunicado habitual, salvo que se trate de jugadores cedidos en cuyo caso deberá presentarse carta de cesión del club al que pertenece de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º de este Reglamento.

6. No se admitirán nuevas inscripciones en un club de jugadores que hayan participado en un partido con otro club en la misma edición de la Liga.

7. Se utilizará la última clasificación publicada al cierre de la inscripción, incluso para los jugadores que se den de alta durante la Liga.

8. Una vez cerrada la inscripción y hasta el comienzo de la primera jornada de la primera vuelta, no se podrán dar altas o bajas de jugadores.

9. Cuando un club participe con más de un equipo, deberá inscribir a sus jugadores por orden de clasificación, es decir los mejores clasificados en el equipo uno, los siguientes mejor clasificados en el equipo dos y así sucesivamente, teniendo en cuenta que:

a) Los jugadores deben permanecer inscritos en el mismo equipo durante toda la Liga, no pudiendo ser dados de baja y reinscritos en otro equipo del mismo club de categoría inferior, aunque por motivo de nuevas altas tuviera más de doce jugadores. Únicamente en el caso de nueva inscripción de un jugador, con mejor clasificación que los que están ya inscritos en su categoría, se podrá reinscribir al jugador peor

clasificado de la misma categoría en un equipo inferior. Es obligatorio acreditar con documento oficial la excepcionalidad, respetando en todo momento lo expuesto en el presente artículo.

b) Los jugadores no podrán jugar en un equipo de categoría inferior de aquel en el que se encuentren inscritos.

10. En la hoja de inscripción los clubes deberán obligatoriamente:

- Cumplimentar totalmente los datos de los jugadores y capitán.
- Indicar día de la semana (sábado o domingo), en que se va a jugar, y sede de celebración.
- Hacer constar el horario de comienzo de los partidos, teniendo en cuenta que el comienzo:
 - a) No será posterior a las 13 horas con un mínimo de 3 pistas.
 - b) No será posterior a las 14 horas con un mínimo de 4 pistas.
 - c) No será posterior a las 15 horas con un mínimo de 6 pistas.

Si los clubes se vieran obligados a cambiar los horarios de juego, deberán comunicarlo con la antelación mínima de 15 días tanto al Comité Juvenil como a los clubes visitantes, publicándose dichos cambios en los comunicados habituales.

11. La documentación que deberán presentar los clubes por cada equipo será la siguiente:

- a) Aquella que el Comité Juvenil considere necesaria para acreditar la identidad de los jugadores.
- b) Si se trata de jugadores cuya inscripción se realiza por primera vez en la Liga, deben acompañar fotocopia del DNI o fotocopia del libro de familia u otro documento válido para el Comité Juvenil, por el que se acredite la fecha de nacimiento del jugador, y dos fotografías tamaño carné.
- c) Fotocopia de los listados de licencias, destacando los jugadores inscritos en la Liga.

Artículo 7º.- Alineaciones.

En la alineación de los equipos se respetará el orden de clasificación establecido en las hojas de inscripción para cada categoría, no pudiendo en ningún caso alterarse dicho orden.

Cuando un jugador se alinee en categoría superior a la que por edad le corresponda, lo hará de acuerdo con su clasificación y si fuera igual, detrás del jugador de la categoría superior. En cualquier caso sólo podrá alinearse en su categoría o en las dos inmediatas siguientes, salvo la categoría benjamín (sub 10), que sólo podrá alinearse en su categoría o en la inmediatamente superior (sub 12).

Un jugador no podrá ser alineado en más de una categoría en partidos correspondientes a la misma jornada, y tampoco podrá alinearse en dos equipos distintos del mismo club en la misma jornada. Esta norma se mantendrá con carácter retroactivo a la hora de jugar un partido aplazado.

Los jugadores no podrán descender de equipo pero si ascender. A estos efectos se entenderá ascender a jugar en un equipo del mismo club con mayor categoría que aquél en el que está inscrito.

1. Los capitanes de ambos equipos intercambiarán las alineaciones 15 minutos antes de comenzar el encuentro, al principio de la confrontación. Tendrán obligación de presentar las licencias al capitán del equipo contrario, no siendo necesario que sean requeridas por ninguna de las partes y comprobar posteriormente si los jugadores alineados corresponden efectivamente a los jugadores que entran en pista, siendo la acreditación válida, la licencia de la F.T.M en vigor, que incluya la fotografía o cualquier documento válido en derecho para acreditar la personalidad.

Se considerará jugador no acreditado correctamente, aquel que no presente licencia en vigor con fotografía o cualquier documento válido en derecho para acreditar la personalidad.

En caso de presentar licencia federativa sin foto, será imprescindible acompañarla de cualquier documento válido en derecho para acreditar la personalidad.

No se podrán alinear en encuentros aplazados jugadores que hayan sido dados de alta en fecha posterior a la de la suspensión.

Artículo 8º.- Capitanías.

Los clubes deberán nombrar un capitán que será el único autorizado para conversar con los jugadores una vez hayan dado comienzo los partidos, y solamente en los tiempos de descanso correspondientes al cambio de campo.

Los capitanes y jugadores observarán, durante toda la Liga, la máxima corrección en cuanto a puntualidad y disciplina, cumpliendo el presente reglamento.

Artículo 9º.- Cesiones.

Con el fin de hacer posible que puedan jugar la Liga Juvenil de Promoción jugadores que no pueden hacerlo con su propio club, bien porque este tenga dificultades para formar un equipo o bien porque no participe en esta Liga, se admitirán hasta seis jugadores cedidos por club en el último equipo. Los jugadores cedidos deben tener licencia en vigor de la Federación de tenis de Madrid.

El jugador que pertenezca a un club y quiera jugar en otro club sin cambiar la licencia de club, tendrá que aportar carta de cesión del club al que pertenece.

Las cesiones solo tendrán efecto para la edición de la Liga en la que fueron cedidos y en ningún caso se les podrá impedir que jueguen en contra de su club de origen.

El club que tenga jugadores cedidos no podrá ceder jugadores de la misma categoría femenina o masculina y grupo de edad para jugar en otro club.

También tendrán la consideración de cedidos y podrán ser inscritos con tal condición los jugadores con licencia independiente.

a) Clubes con un sólo equipo.

Los equipos de Primera División, **ningún** jugador cedido.

Los equipos de Segunda División, **un** jugador cedido.

Los equipos de Tercera y Cuarta división, **dos** jugadores cedidos.

b) Clubes con más de un equipo, sólo en el último equipo.

Si el último equipo está en Segunda División, **un** jugador cedido.

Si el último equipo está en Tercera o Cuarta División, **seis** jugadores cedidos, pero siempre en el último equipo.

Artículo 10º.- Calendario y aplazamientos.

- a) Las fechas señaladas en el calendario no podrán ser modificadas, excepto por inclemencias meteorológicas, las cuales serán nuevamente programadas por los capitanes fijando de mutuo acuerdo la nueva fecha, comunicando en el acta del encuentro la fecha propuesta, o que no ha habido acuerdo. Si figurase nueva fecha en el acta y el capitán del equipo visitante no hubiera firmado el acta por no estar presente en el momento del aplazamiento, dicho capitán deberá comunicar por escrito al Comité Juvenil su conformidad respecto a la nueva fecha. Si lo comunica solamente un equipo, la fecha no se considerará válida y el Comité fijará fecha, la cual será definitiva. En el caso de que en el acta figure que no ha habido acuerdo, o no se produzca con posterioridad, pasados cinco días de la fecha del aplazamiento, el Comité Juvenil fijará la nueva fecha que será definitiva. De no celebrarse en la fecha fijada, los equipos implicados deberán acreditar por escrito ante el Comité Juvenil, los intentos realizados para jugar el encuentro. La no acreditación de intentar jugar el encuentro determinará la pérdida de los puntos del partido.
- b) Se podrán sustituir jugadores que, aún figurando en el acta, no hayan comenzado el partido en el momento de la suspensión, siempre que no se haya jugado ningún partido de esa categoría.
- c) Cuando un encuentro se suspenda parcialmente, el equipo que actúe en sus pistas deberá enviar el acta con las alineaciones presentadas y la situación de la suspensión. Todos los partidos suspendidos, (comenzados sin concluir), deberán comenzar en el punto exacto que se aplazaron sin poder modificar en ningún caso la alineación que presente el acta de dichos partidos. Para las nuevas fechas de celebración de los partidos suspendidos los clubes se atenderán al enunciado del apartado a).

Artículo 11º.- Incomparecencias.

Se consideran infracciones a esta Liga de Promoción:

1. Transcurridos quince minutos de la hora fijada para el comienzo del partido, que el jugador no se presente.
2. Si faltase algún jugador en el equipo, la incomparecencia nunca podrá aplicarse en el primer puesto de cada categoría. Dicho puesto deberá ser cubierto automáticamente por el jugador número dos de cada categoría.
3. La presentación de un equipo con un número de jugadores entre 7 y 10, ambos inclusive.
4. La presentación de un equipo con 6 jugadores.
5. La presentación de un equipo con un número de jugadores que no le permita ganar o incluso empatar el encuentro.
6. La no presentación de un equipo a disputar un encuentro.
7. Los equipos que reiteradamente incumplan los apartados anteriores.
8. Los clubes con más de un equipo sólo podrán tener alineación incompleta en el último de sus equipos. En cualquier caso serán de aplicación los apartados anteriores.

Artículo 12º.- Actas.

1. Al finalizar los encuentros se levantará acta de todos los resultados, que deberá ser firmada por los dos capitanes y el juez árbitro si estuviera presente.

2. El juez árbitro o en su defecto el club anfitrión se compromete a remitirla a la Federación de Tenis de Madrid. Deberá estar disponible en los locales de la FTM antes de las 14 horas del segundo día laborable después de disputado el encuentro, haya finalizado o no, incluso si hubiera sido aplazado sin disputarse. Se utilizarán los medios dispuestos por la FTM: Internet, fax, etc.
3. Las actas deberán estar correctamente cumplimentadas, y perfectamente legibles. En caso contrario se darán por no recibidas.
4. Se harán constar en el acta todas las incidencias que se hubiesen producido. Las observaciones para que tengan validez, deberán ir firmadas por los dos capitanes, además de la firma del acta. De no hacer constar en el acta ninguna incidencia, se entiende que los clubes renuncian a su redacción, y no será atendida posterior reclamación. No obstante el Comité Juvenil conocedor de alguna incidencia no reflejada en el acta, se reserva el derecho a solicitar la incoación de expediente disciplinario de acuerdo con la naturaleza de la incidencia. En caso de reclamación, el único documento que tiene validez para sustentar y argumentar esta, es el acta original. En este caso, el club que juega en casa tiene la obligación de custodiar el acta original y su copia por si es solicitada por el Comité Juvenil o el Comité de Competición.
5. El Comité Juvenil podrá solicitar aclaraciones sobre las incidencias reflejadas en las actas. La incomparecencia, sin causa justificada de los llamados a declarar, se considerará como aceptación de los hechos expuestos por la parte contraria.
6. Si en el acta se hace constar alguna observación o incidencia (la suspensión del partido se considera incidencia), además de introducirla por Internet, es obligatorio que en el plazo fijado, se envíe el acta original a la Federación. con las alineaciones y resultados de los partidos celebrados hasta el momento de la suspensión, como si el encuentro hubiera finalizado.

Artículo 13º.- Juez árbitro.

La Federación de Tenis de Madrid nombrará para su desarrollo un juez árbitro que se responsabilizará del buen funcionamiento de la Liga.

Las decisiones del juez árbitro podrán ser apeladas ante el Comité de Competición y Disciplina.

En aquellas decisiones que se refieran a cambios de horario, aplazamiento de partidos, cambios de fecha y todas aquellas que no impliquen sanciones disciplinarias, el Comité Juvenil colaborará con el juez árbitro para conseguir el mejor desarrollo de la Liga.

El club que lo desee, podrá solicitar a través del Comité Juvenil, jueces árbitros para los partidos que crea necesarios siendo los gastos a cargo del club solicitante.

Artículo 14º.- Aceptación.

Por el sólo hecho de inscribirse, los clubes aceptan el presente reglamento.

Todos los casos no previstos en este reglamento serán resueltos por el Comité Juvenil.